REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno de febrero dos mil veinticuatro

RADICADO: 05001 31 05 018 **2017 00889** 00
DEMANDANTE: JOSE ARCANGEL ZAPATA DIAZ.
DEMANDADO: COLPENSIONES

Señora Jueza: Conforme al auto que antecede mediante el cual se aprobó la liquidación de crédito, se procede a efectuar la Liquidación de Costas y Agencias en Derecho a cargo de la DEMANDADA, la cual es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	**INSTANCIA**	**VALOR**
Costas proceso ejecutivo	Primera	$ 160.680
Gastos		$ 0.0
TOTAL, COSTAS		**$ 160.680**

En letras: ciento sesenta mil seiscientos ochenta pesos ml.

INGRI RAMIREZ ISAZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno de febrero dos mil veinticuatro

En el presente proceso ejecutivo laboral promovido por JOSE ARCANGEL ZAPATA DIAZ, contra COLPENSIONES., al cumplirse con los presupuestos del artículo 366 del CPG, el despacho aprueba y declara en firme las costas y agencias en derecho.

Revisado el portal de depósitos de Banco Agrario, se observa que existe el depósito judicial Nro. 413230003436211, por valor de $ 1.606.800, tal y como se evidencia en el pantallazo de depósitos judiciales anexo al presente auto:

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

DATOS DEL DEMANDANTE

Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	**Número Identificación**	3511788	**Nombre**	JOSE ARCANGEL ZAPATA DIAZ

Número de Títulos 1

Número del Título	*Documento Demandado*	*Nombre*	*Estado*	*Fecha Constitución*	*Fecha de Pago*	*Valor*
413230003436211	9003360047	COLPENSIONES COLPENSIONES	IMPRESO ENTREGADO	29/11/2019	NO APLICA	$ 1.606.800,00

Total Valor $ 1.606.800,00

Por lo tanto, se REQUIERE nuevamente a la parte ejecutante para que informe al Despacho a nombre de quien realizar la entrega.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º030 del 22 de febrero de 2024.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

NVS